

SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE APASE®ALTO EMPRESAS (SARE)

I. Tipo: Trámite

II. Clave: MT-APA-DUEP-14

III. Dependencia o entidad que lo realiza:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PLANEACIÓN.

IV. Teléfono:

01 413 166-15-00, 413 166-15-04 EXT. 131

V. Objetivo del trámite o servicio: Se establece el SARE como el conjunto de acciones y servicios con la finalidad de lograr la apertura de una empresa o negocio en el menor tiempo posible, reduciendo y optimizando tramites y tiempos de respuesta al particular

VI. Tipo de usuario:

Micro empresarios

VII. Requisitos presentación:

- 1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado.
- 2. Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble y contrato de arrendamiento.
- 3. Local previamente construido.
- 4. Identificación oficial del propietario y solicitante.
- 5. Recibo de pago predial actualizado;

En caso de tratarse de una persona moral, además de los anteriores mencionados.

6. Acta Constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.

Permiso de Uso de Suelo

7. Identificación oficial del representante legal.

VIII. Tiempo de Respuesta:

48 horas

X. Documento que obtiene el usuario:

IX. Vigencia:

Vigencia igual al PMDUOET siempre que no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble Contando con un Refrendo Anual

XI. Costo:

2018

En predios con una superficie máxima de 105.00 m2 \$ 287.20 En predios con una superficie máxima de 105.01 m2 hasta 120.00 m2 \$ 430.79

En predios con una superficie máxima de 120.01 m2 hasta 240.00 m2

XII. Fundamentos en Disposición Reglamentaria: ACUERDO del H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., por medio de la cual, se crea oficialmente el módulo "Sistema de Apertura Rápida de Empresas", en ese Municipio.

XIII. Negativa o Positiva ficta: Afirmativa Ficta

Manual de Operación del SARE, para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto. Ley de ingresos para el municipio de Apaseo el Alto, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2018, capitulo cuarto, sección undécima, artículo 25, fracción XIII, inciso a), b), c) y d).

XIV. Dates Institucionales de las oficinas receptoras y resolutorias:

Oficina Receptora: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación /Horario corrido de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm /ubicación 5 de Mayo No. 101, Zona Centro, Apaseo el Alto, Guanajuato.

Oficina Resolutoria: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación /Horario corrido de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm /ubicación 5 de Mayo No. 101, Zona Centro, Apaseo el Alto, Guanajuato.

XV. Fundamentos de Ley:

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Art. 256, 257, 259 y 263

XVI. Sanciones por omisión de trámite:

La suspensión temporal o definitiva, total o parcial de actividades; Revocación de los permisos otorgados; Multa equivalente al importe de cincuenta a diez mil UMAD, vigente al momento de cometerse la infracción y Reparación del año.

XVII. Observaciones: Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos de la Dirección Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la de protección de datos personales para los Estados y Municipios de Guanajuato.